



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de San Andrés

San Andrés, Isla 11/09/2024
No. 17202401068 MD-DIMAR-CP07-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
LESLY HUMBERTO HERNANDEZ LÓPEZ
Capitán Motonave "CAPT HYDE I" con matrícula MC-07-0220
País, Honduras

Asunto: Comunicación del auto de prueba – Investigación Administrativa 17022023045
MN CAPT HYDE I, con matrícula MC-07-0220.

Cordial saludo,

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informar que el señor Capitán de Puerto de San Andrés, profirió auto de fecha 26 de agosto de 2024, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio por el termino de diez (10) días hábiles, dentro del marco de la investigación administrativa No. 17022023045 adelantada por presunta violación a normas de marina mercante, en contra del capitán de la motonave "CAPT HYDE I" con matrícula MC-07-0220, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la ley 1437 de 2011 -Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por consiguiente, la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**, de la Dirección General Marítima.

Finalmente se adjunta copia integra del Auto en mención

Atentamente,

Capitán de Corbeta **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando al sitio <https://servicios.dimar.mil.co/ISE-tramitesenlinea>

documento firmado digitalmente

Identificador TWeb 4bB1 mVcZ nWu rzy9 ICkF Ecs=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Islas 26 de agosto de 2024

AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

Este despacho mediante auto de fecha 4 de octubre de 2023, ordenó el inicio de la investigación administrativa de carácter preliminar No. 17022023045, en contra del señor **LESLY HUMBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** identificado con pasaporte No. F955717 de nacionalidad hondureña, en calidad de capitán, así como en contra del señor **HYDE RIVERA HANSON JOSEPH** identificado con pasaporte No. F954528 de nacionalidad hondureña, en calidad de propietario / armador de la motonave "CAPT HYDE I", con matrícula MC-07-0220.

Que, mediante el citado auto de formulación cargos de fecha 08 de marzo de 2024 en contra del señor **LESLY HUMBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** identificado con pasaporte No. F955717 de nacionalidad hondureña, en calidad de capitán, así como en contra del señor **HYDE RIVERA HANSON JOSEPH** identificado con pasaporte No. F954528 de nacionalidad hondureña, en calidad de propietario / armador de la motonave "CAPT HYDE I", con matrícula MC-07-0220. por incurrir en la siguiente conducta:

1. **CARGO UNO:** Cambiar de ruta o de rumbo, salvo en los casos en que la navegación lo exija, circunstancia que deberá anotarse en el diario de navegación; contraviniendo el numeral 5 del artículo 1502 del código de Comercio Colombiano
2. **CARGO DOS:** Entrar en puerto distinto al de su destino, salvo que las condiciones que las condiciones de la navegación lo exijan; contraviniendo el numeral 5 del artículo 1502 del Código de Comercial Colombiano.

Que, mediante oficio No. 17202400425, de fecha 24 de abril de 2024, se comunica el auto de formulación de cargos de fecha 8 de marzo del mismo año, al señor **ELVIS LEVER HUDGSON**, en calidad de agente marítimo de la motonave "CAPT HYDE I", la mencionada comunicación fue entregada en la dirección suministrada por el investigado que reposa en la base de datos de la Capitanía de Puerto de San Andrés.

Que, mediante oficio No. 17202400426, de fecha 24 de abril de 2024, se citó al capitán y el propietario de la motonave "CAPT HYDE I", con el fin de ser notificado personalmente del auto de formulación de cargos de fecha 8 de marzo del mismo año, el cual fue publicado en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de San Andrés Isla y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima - DIMAR, en el enlace Contenido Jurídico – Notificaciones Investigaciones, durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2024.

Que, mediante constancia secretarial se informa que el día 29 de abril de 2024 se deja constancia que el señor **ELVIS LEVER HUDGSON**, en calidad de agente marítimo, a través de radicado No. 172024100697 de fecha 29 de abril de 2024, presento escrito con



Identificador: JdMc voP/ teQJ ypVt 1Zyd 4CxE D+c=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico depende de la validez de este documento electrónico. La validez de este documento electrónico depende de la validez de este documento electrónico.



Identificador: JdMc voP/teQJ ypVt 12yd 4CXE D+G=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se garantiza por el código QR y el código de barras. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR y el código de barras.

registro fotográficos del daño del sistema de propulsión sufrido por la motonave de nombre CAPT HYDE I, identificada con matrícula MC-07-0220.

Que, como quiera que el capitán y el propietario de la nave no comparecieron al despacho con el fin de ser notificado personalmente del auto de formulación de cargos, se procedió a notificar de forma subsidiaria por aviso de fecha 24 de julio de 2024, el presente aviso estará publicado en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de San Andrés Isla y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima - DIMAR, durante los días 24, 25,26,29,30 de julio del año 2024.

Que, una vez revisado el expediente se observa que dentro del término de quince (15) días hábiles con el que contaba la persona investigada para la presentación de descargos, se observa que **no obra en el expediente memorial contentivo de descargos, ni de solicitud de práctica o aporte de pruebas.**

Conforme a lo anterior, se observa que es procedente dar inicio al periodo probatorio dentro de la presente investigación.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho es competente para dar inicio al periodo probatorio dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48.

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*- procede el despacho a abrir el término probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 17022023045, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asisten a los investigados.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés Islas, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48,

RESUELVE

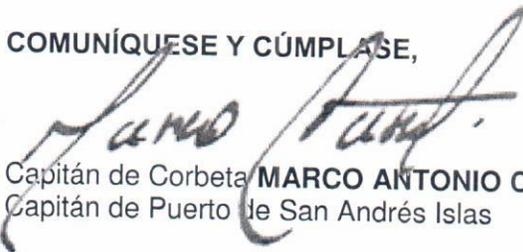
ARTÍCULO 1º. - DECLARAR ABIERTO el periodo probatorio dentro de la presente investigación, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 48, por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, con el fin de que se practiquen las siguientes pruebas, así:

- 1.1 **REQUIERASE** a la Sección de Marina Mercante – área de naves de esta Capitanía de Puerto “OFIAB”, analice técnicamente, la información aportada por el agente marítimo de la motonave CAPT HYDE I identificada con matrícula MC-07-0220, y allegue informe a la oficina Jurídica de CP07 con el fin de que obre como prueba dentro del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011, artículo 40.

ARTÍCULO 3º. - **LÍBRESE** a través de la Secretaría de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Corbeta **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**
Capitán de Puerto de San Andrés Islas